

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

11526 RESOLUCIÓN 600/38164/2005, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los Premios «Virgen del Carmen» para 2005.

De conformidad con la Resolución número 600/38121/2005, de 21 de enero (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero), relativa a la convocatoria de los premios Virgen del Carmen, es procedente la publicación de los concedidos en 2005.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Orden 1061/77 de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado número 220), dispongo:

Se otorgan los premios a las personas que a continuación se citan:

1. Premios:

1.1 Premio del Mar, para libros, dotado con seis mil quinientos euros, al Excmo. Sr. don José Ignacio González-Aller Hierro, por su obra titulada «La Campaña de Trafalgar (1804-1805). Corpus Documental».

1.2 Premio Juventud Marinera:

Segundo Premio: dotado con mil quinientos euros, se declara desierto, y de acuerdo con el punto 3.4 de las bases de la convocatoria se incrementa con la cuantía de éste el Primer Premio, dotado con dos mil euros:

Primer Premio, dotado con tres mil quinientos euros, repartidos de la forma siguiente:

700 euros para los alumnos Elisa Benito Ruiz, Marina Hernández Sánchez-Ocaña, Ana M.^a Juárez Martínez, Conchita Padilla Valcárcel y M.^a Dolores Rodríguez Barutell, por su trabajo: «Cuaderno de bitácora: crónicas de adolescentes».

525 euros para Colegio Santa María de Yermo (Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia).

525 euros para don Plácido Juárez Rubio, director del trabajo.

Y 700 euros para la alumna María Lozano Caballero por su trabajo: «Todo por nuestros seres queridos».

525 euros para el Colegio de Huérfanos de la Armada.

525 euros para doña Teresa del Río Tovar, directora del trabajo.

1.3 Diploma de Honor: A la Delegación de Cantabria de la Real Asambleta Española de Capitanes de Yate, por su destacada contribución al fomento de los intereses marítimos españoles.

1.4 Premio Armada de Pintura:

Primer Premio, dotado con cinco mil euros, a don Juan Manuel Fernández Pinedo, por su obra «La Armada en el Astillero».

Segundo Premio, dotado con tres mil quinientos euros, a don Luis Gutiérrez Tudela, por su obra «Solidaridad o rescate de corbeta en la Talaya de Luanco».

Conceder sendos Accésit a los siguientes:

Don Antonio Hernández Pérez, por su obra «En la ría VI».

Don José María Díaz Martínez, por su obra «Nocturno en el puerto de Mahón».

Don José Francisco Rams Lluch, por su obra «El buque científico Tofiño y Elcano (puerto de Valencia)».

Asimismo, acuerda seleccionar además para su exhibición, según las bases de la convocatoria en su punto 2.3.7, las siguientes obras:

«Escuela Naval de Marín», de doña Fernanda Fernández Suárez.

«El pescador de barcos», de don Moisés Rojas Cabezedo.

«Guardamar (Finisterre)», de don José M. Pena Moledo.

«El Azul», de don Julio Gómez Mena.

«La estrella de Nereida», de don Salvador Figueira Laíño.

El lugar y fecha de entrega de premios se comunicará personalmente a los interesados.

Madrid, 14 de junio de 2005.-P. D. (Orden Ministerial 1.061/1977, de 7 de septiembre, Boletín Oficial del Estado número 220), el Almirante General, Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11527 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para cada uno de los Sorteos del Jueves que se han de celebrar los días 7, 14, 21 y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto, y 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2005.

SORTEO DEL JUEVES

Los próximos Sorteos del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizarán por el sistema moderno, tendrán lugar los días 7, 14, 21, y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto; y 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2005 a las 21,15 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constarán de SEIS series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999, y el programa de premios para cada uno de ellos, será el siguiente:

| | Euros |
|--|-----------|
| <i>Premio especial</i> | |
| 1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 1.170.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 300.000 |
| 1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 60.000 |
| 40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) . . . | 30.000 |
| 1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras) | 165.000 |
| 3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras) | 180.000 |
| 2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 15.600 |
| 2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 8.730 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . . | 29.700 |

Premio especial al décimo

| | Euros |
|---|-----------|
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo . . . | 29.700 |
| 9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 6.750 |
| 99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 29.700 |
| 999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 149.850 |
| 9.999 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 299.970 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 10.000 Reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 35.450 | 1.905.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de junio de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cebrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11528

ORDEN ECI/2136/2005, de 24 de junio, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la mejora de las grandes instalaciones científicas y para el acceso a las mismas en el marco del programa nacional de equipamiento e infraestructura de investigación científica y tecnológica del plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Nacional) para el período 2004-2007, aprobado por el Consejo de Ministros en Reunión de 7 de noviembre de 2003, prevé la articulación de un nuevo Programa horizontal denominado Programa Nacional de Equipamiento e infraestructura de investigación científica y tecnológica. El citado Programa Nacional pretende poner en marcha un sistema de ayudas que fomente la creación de nuevos centros e instalaciones científicas y tecnológicas, ayude al mantenimiento y valorización de los ya existentes, y facilite la disponibilidad y renovación de equipamiento científico-tecnológico para el buen desarrollo de las actividades de I+D+I. Asimismo prevé prestar una atención particular a las Grandes Instalaciones Científicas por jugar un papel importante y creciente en el desarrollo científico y tecnológico en todo el mundo al igual que en España, puesto que en ellas se producen avances de gran impacto científico, tecnológico y socioeconómico.

El término «Gran Instalación Científica» (GIC) se refiere a aquella que es única o excepcional en España, cuyo coste de inversión y/o mantenimiento es relativamente elevado en relación a los presupuestos de inversiones en I+D en el área donde se encuadra su actividad, y cuya importancia y carácter estratégico en investigación y/o desarrollo tecnológico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D y la sociedad en su conjunto. Se consideran como tales, de forma general, aquellas que suponen una inversión en equipamiento e instalaciones técnicas necesarias para su funcionamiento superior a los 8 millones de € y cuyo presupuesto de explotación está en torno a los 1,6 millones de €.